



**AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 1889/2017/GEN

Asunto: CTTO. 80/2017 - Ratificación del fallo del jurado relativo al concurso de ideas ¿Porta del Barranc¿

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 20 de noviembre de 2017 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto: Ratificación del fallo del jurado relativo al concurso de ideas "Porta del Barranc"

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 12 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar el expediente de referencia.

Segundo.- En fecha 10 de julio de 2017, previa la emisión de los informes y documentos preceptivos, se aprobó el expediente de contratación para la realización mediante concurso de ideas de la redacción del proyecto "Porta del Barranc" por procedimiento abierto, así como las bases.

Tercero.- Tras la exposición pública de las bases que rigen el concurso, se presentaron los siguientes Lemas:

1. Lema "OPPIDIUM"
2. Lema "Un cruce en el camino"
3. Lema "Urbarranc"
4. Lema "Riu Túria Riu"
5. Lema "46190"
6. Lema "Porta del Túria"



7. Lema "A cielo abierto"

Cuarto.- En fecha 30 de octubre de 2017 se constituyó el jurado, y tras las oportunas deliberaciones seleccionó los dos proyectos de los que mediante un proceso de participación ciudadana se elegirá el proyecto ganador, ello de conformidad con la cláusula 14.3 de las bases.

- Proyectos descartados motivadamente según el acta de 13 de noviembre de 2017

- 1.- Lema "OPPIDIUM"
- 2.- Lema "Un cruce en el camino"
- 3.- Lema "Urbarranc"

- Proyectos que pasaron a votación en segunda ronda

- 1.- Lema "Porta del Túria" con un total de 8 votos.**
- 2.- Lema "Riu Túria Riu" con un total de 7 votos.**
- 3.- Lema "A cielo abierto" con un total de 1 voto.
- 4.- Lema "46190" con un total de 0 votos.

Quinto.- Por el departamento de contratación se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

1. Informe justificativo de la necesidad de prestar el servicio.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de inicio del expediente
3. Bases reguladoras del concurso
4. Retención de crédito
5. Informe jurídico sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable
6. Informe de fiscalización
7. Acuerdo de aprobación del expediente
8. Publicación BOP
9. Relación de proyectos presentados



10. Acta de constitución del tribunal

11. Acta del fallo del jurado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público establece que "El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de éste contrato por no superar su importe el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía número 1583/15, de 22 de junio, se delegan en la Junta de Gobierno Local los procedimientos de contratación abiertos siempre y cuando no superen los 6.010.121,04 euros o el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO. Ratificar el fallo del jurado del concurso de ideas "Porta del Barranc" en el que se seleccionan como finalistas los siguientes proyectos:

- Lema "Porta del Túria" con un total de 8 votos.

- Lema "Riu Túria Riu" con un total de 7 votos.

SEGUNDO. Iniciar un proceso de participación ciudadana a los efectos de que los vecinos de Riba-roja puedan elegir mediante su voto el proyecto ganador. Para ello se abrirá un plazo de quince días naturales a contar desde las 00:00 horas del próximo día 1 de diciembre del presente y finalizará el 15 de diciembre a las 23:59 horas.

TERCERO. Una vez realizado el escrutinio, dese cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de continuar con el procedimiento.

CUARTO. Comunicar este acuerdo al departamento de Participación Ciudadana y de Comunicación a los efectos oportunos.



Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 22/11/2017 19:00:11 CET

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 22/11/2017 19:00:12 CET